



**CONVOCATORIA DE BECAS PROGRAMA "BECAS SANTANDER HABILIDADES/EVOLUTION UNIVERSIDADES"
2021/2022**

El artículo 193 de los Estatutos de la Universidad de Burgos dispone que se establezca, en la medida de lo posible, una política de becas y ayudas que permitan la realización de los estudios universitarios. En cumplimiento de lo dispuesto en el citado precepto y dentro del convenio con el Banco de Santander la Universidad de Burgos regula a través de la presente resolución aspectos del Programa "Becas Santander Habilidades/Evolution Universidades" Convocatoria 2021-2022.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS.

En la regulación de estos criterios, en lo no establecido en esta resolución, se tendrá en cuenta lo establecido en el documento Términos y Condiciones Generales, Programa "Becas Santander Habilidades/Evolution" convocatoria 2021/2022, que se adjunta a esta resolución. En caso de alguna modificación de dichas Bases, por parte del Banco de Santander.

Este Programa pretende que estudiantes universitarios matriculados en la Universidad de Burgos, reciban un curso formativo en modalidad online impartido por Universia en el portal accesible a través de www.evolution.universia.net. El curso se podrá realizar en el periodo comprendido entre el 30 de abril y el 31 de julio.

El objetivo es mejorar el perfil profesional a través del impulso de la empleabilidad mediante el fomento de sus competencias transversales.

- La Universidad de Burgos, puede proponer la selección de 70 becarios.
- Las becas se repartirán entre los estudiantes de master y los estudiantes de tercero y cuarto de grado. Se seleccionará a 14 becarios que sean estudiantes de master y a 56 estudiantes de grado.

2. SOLICITANTES

Estudiantes de la Universidad de Burgos, que estén matriculados en el curso 2021/2022 en tercer curso o superiores cursos de grado o en cualquier año de máster oficial.

3. REQUISITOS DE LAS SOLICITANTES

Tener un excelente expediente académico.

En primer lugar, se tendrán en cuenta los solicitantes que hubieran obtenido una nota media superior a 7 puntos.

4. INSCRIPCIÓN

La participación en la convocatoria será a través de la inscripción de la candidatura del estudiante a través de la web www.becas-santander.com y la dirección específica de esta convocatoria es:

<https://app.becas-santander.com/es/program/becas-santander-habilidades-evolution-universidades#generalInformation>

El plazo para inscribirse deberá realizarse hasta el **31 de enero de 2022**.

Hospital del Rey s/n. Edificio de Rectorado 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 69 E-mail: sec.estudiantes@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2021 10:28:04
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	16-11-2021 15:37:19





5. REPARTO DE PLAZAS

El reparto de plazas se ha realizado teniendo en cuenta el número de estudiantes de grado matriculados en los cursos 3º, 4º, 5º y 6º y el número de estudiantes matriculados en los estudios de máster, a fecha de 8 de noviembre

Se ha calculado el porcentaje de estudiantes que corresponden a estos dos grupos y se ha prorrateado para esta convocatoria, resultado que las plazas que se otorgarán a la Universidad de Burgos se repartirán el 80% para estudiantes de grado (tercer curso y superiores) y 20% a los estudiantes de másteres oficiales.

El reparto de plazas para estudiantes de máster, será por nota del expediente.

6. FORMA DE PROCEDER PARA EL CÁLCULO DE LA NOTA MEDIA

Para el cálculo de dicha nota, a los estudiantes de grado se les tendrá en cuenta la nota media del expediente del grado que están cursando y a los estudiantes de máster se les tendrá en cuenta la nota media de la titulación que le ha dado acceso al máster, en una escala numérica de calificaciones de 0 a 10, conforme a los criterios establecidos en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre. A dicha nota media se le restará la nota media del grado cursado que aparece en esta resolución y se ordenarán de mayor a menor (Anexo I). En casos de empate de notas, se desempatará a través de un sorteo.

7. COMPATIBILIDADES

La percepción de esta beca es compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

8. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El órgano instructor será la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria de la Universidad de Burgos. La Comisión de Estudiantes valorará las solicitudes y elaborará el correspondiente informe. El Rector aprobará la resolución de adjudicación de las ayudas.

9. PUBLICACIÓN

La resolución de adjudicación se publicará en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Burgos y en la página web oficial de la Universidad de Burgos (<http://www.ubu.es>).

Hospital del Rey s/n. Edificio de Rectorado 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 69 E-mail: sec.estudiantes@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2021 10:28:04
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	16-11-2021 15:37:19





10. PLAZO DE RESOLUCIÓN y ACEPTACIÓN POR PARTE DE LOS ADJUDICATARIOS

La asignación de las becas se realizará en el plazo establecido desde el 1 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 (ambos incluidos).

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado la resolución, se podrá entender desestimada. La asignación se comunicará al estudiante quien dispondrá desde el 1 de abril hasta el 7 de abril de 2022 (ambos incluidos) para cursar su aceptación a través de la página web www.becas-santander.com

- Periodo de aceptación de becas por parte de los estudiantes beneficiarios del Programa: del 1 de abril de 2022 a 7 de abril de 2022 (ambos inclusive).
• Periodo de reasignación de becas en caso de renunciaciones: del 8 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022 (ambos inclusive).

Si la Universidad de Burgos ha otorgado todas las becas y es el estudiante quien no la acepta, lo cual deberá hacer a través de la web, la universidad seguirá gestionando el programa hasta cubrir las becas asignadas en la presente convocatoria y así se otorgarán a otros estudiantes que cumplieran los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Una vez asignadas las becas a nuevos estudiantes, estos tendrán un plazo de 7 días para cursar su aceptación, a través de la página web www.becas-santander.com

Contra la resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

Burgos, 16 de noviembre de 2021
El Rector
P.D. (R.R. de 27/01/2021 BOCYL 29/01/2021)
La Vicerrectora de Estudiantes



Handwritten signature of V. Calderón

Firmado digitalmente por CALDERON CARPINTERO VERONICA - 71262696W

Hospital del Rey s/n. Edificio de Rectorado 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 69 E-mail: sec.estudiantes@ubu.es

Table with 2 columns: FIRMADO POR and FECHA FIRMA. Row 1: SELLO DE UNIVERSIDAD, 17-11-2021 10:28:04. Row 2: CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA, 16-11-2021 15:37:19

ID DOCUMENTO: nw5di1n7p5kDutM/0COMck7otzw=
Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica





NOTAS MEDIAS A DESCONTAR DE LAS NOTAS OBTENIDAS EN EL CURSO 2020-2021

(Anexo I)

GRADO	Nota media de la titulación*
DOBLE GRADO EN DERECHO Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	7,28
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	6,70
GRADO EN ARQUITECTURA TÉCNICA	6,41
GRADO EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA	7,06
GRADO EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS	6,97
GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	7,35
GRADO EN DERECHO	6,59
GRADO EN EDUCACIÓN SOCIAL	7,74
GRADO EN ENFERMERÍA	7,82
GRADO EN ESPAÑOL: LENGUA Y LITERATURA	7,48
GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD	6,91
GRADO EN HISTORIA Y PATRIMONIO	7,49
GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL	6,70
GRADO EN INGENIERÍA CIVIL	6,57
GRADO EN INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL	6,93
GRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA	6,76
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA	6,86
GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA	6,61
GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL	7,79
GRADO EN MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA	7,71
GRADO EN PEDAGOGÍA	7,71
GRADO EN QUÍMICA	7,07
GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS	6,98
GRADO EN TERAPIA OCUPACIONAL	7,49
GRADO EN TURISMO	7,00

Hospital del Rey s/n. Edificio de Rectorado 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 69 E-mail: sec.estudiantes@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2021 10:28:04
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	16-11-2021 15:37:19





DOBLE GRADO EN DERECHO Y EN CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA (1)	6,82
DOBLE GRADO EN INGENIERÍA AGROALIMENTARIA Y DEL MEDIO RURAL E INGENIERÍA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (1)	6,81
DOBLE GRADO EN INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA (1)	6,83
GRADO EN INGENIERÍA DE LA SALUD (2)	7,11

*Notas medias de los/las titulados/as universitarios obtenidas con las medias de los cursos académicos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021, según publicación de resultados académicos por el Sistema de Información de la Universidad de Burgos a fecha 10 de julio de 2021.

*(1) Nota media de las dos titulaciones que componen el doble grado.

*(2) Nota media de todas las titulaciones de la Universidad de Burgos.

ID DOCUMENTO: nw5di1n7p5kdutM/0COMck7otzw=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>



Hospital del Rey s/n. Edificio de Rectorado 09001 Burgos
Telf.: 947 25 88 69 E-mail: sec.estudiantes@ubu.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2021 10:28:04
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	16-11-2021 15:37:19



Términos y Condiciones Generales

Programa "Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades"

Convocatoria 2021/2022

I. Objetivos

En virtud del **Programa "Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades"** (en lo sucesivo el "**Programa**") se facilitará y promoverá que, hasta 6.250 estudiantes matriculados en las Universidades españolas que tengan convenio con Banco Santander S.A., y/o estén adheridas a la Crue Universidades Españolas reciban un curso formativo de modalidad online impartido por Universia en el portal accesible a través de www.evolution.universia.net (en adelante, el "**Curso**").

El objetivo del **Programa** es mejorar el perfil profesional de los beneficiarios del Programa a través del Curso que tiene por objetivo impulsar la empleabilidad mediante el fomento de las competencias transversales de los estudiantes.

II. Universidades Participantes

Banco Santander S.A. (en lo sucesivo "**Santander**") hará extensiva la participación en el Programa a las Universidades que tengan convenio con Santander y/o que estén adheridas a Crue Universidades Españolas a quienes expresamente se les invitará a participar, precisando Santander la aceptación expresa de la Universidad para su adhesión, lo que implicará su toma de razón, conocimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones Generales del Programa.

Corresponde a cada Universidad participante en el Programa la concesión y la gestión de las becas o ayudas correspondientes que les sean asignadas a los estudiantes en la convocatoria respetando en todo caso los términos y condiciones recogidos en el presente documento, y siendo responsable de coordinar y gestionar los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento. El proceso de inscripción al Programa, gestión de candidaturas y selección de los participantes se llevará a cabo a través de la herramienta de becas Santander en la página web www.becas-santander.com.

Santander pondrá a disposición de las Universidades participantes las licencias de acceso al portal de Universia que sean necesarias, a fin de que éstas últimas puedan facilitar el acceso al Curso a los becados seleccionados por cada una de ellas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2021 10:28:04
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	16-11-2021 15:37:19





Las licencias de acceso al portal de Universia puestas a disposición de las Universidades participantes por parte de Santander tendrán carácter temporal y se utilizarán exclusivamente para el acceso al Curso por parte de los becados.

El acceso al Curso alojado en el portal de Universia por parte de los becados se regirá por las (i) Condiciones Generales, (ii) Política de Privacidad y (iii) Política de Cookies incluidas en el propio.

Las Universidades deberán difundir el Programa, identificando claramente la web de inscripción www.becas-santander.com en el seno de sus respectivas comunidades universitarias y gestionar, mediante la correspondiente convocatoria publicada y procedimientos al uso, la selección de los estudiantes beneficiarios, respetando en todo caso los criterios establecidos en el presente documento. Los presentes Términos y Condiciones Generales, recogen los criterios a cumplir por los estudiantes participantes que, en todo caso, deberán respetar las Universidades adheridas a la convocatoria.

Las Universidades participantes harán mención expresa a la denominación "**Becas Santander Habilidades | Evolution Universidades 2021-2022**" e incluirán el logotipo de Santander.

La percepción de la beca objeto del Programa será compatible con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a las ayudas que son objeto de este Programa, cualquiera que sea su origen público o privado, a las que pueda acceder el estudiante.

Las Universidades participantes facilitarán a **Santander** la información y documentación especificada en el presente documento sobre las becas o ayudas económicas otorgadas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución, que le sea requerida para su debido seguimiento por parte de Santander.

III. CONTENIDO DE LAS BECAS

El Programa consistirá en la concesión de hasta seis mil doscientas cincuenta (6.250) licencias (en adelante, "**Licencias**") para la realización de un curso formativo de modalidad online impartido por Universia en el portal accesible a través de www.evolution.universia.net con el objetivo de mejorar el perfil profesional a través del impulso de la empleabilidad mediante el fomento de sus competencias transversales (en adelante, el "**Curso**").

Los detalles del Programa son como siguen:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2021 10:28:04
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	16-11-2021 15:37:19





- El Curso se impartirá en modalidad 100% online
- La estructura del Curso se compondrá por cuatro (4) módulos de formación divididos en once (11) píldoras formativas:

Primer módulo (Stop and Think): Este módulo incluirá las píldoras formativas:

- All in: Experiencias que generan valor.
- Dejado huella: Potencia tu marca personal.
- Digital work in a digital world: Adapta tu perfil.

Segundo módulo (Soft Skills): Este módulo incluirá las píldoras formativas:

- Xprésate: Mejora tus habilidades de comunicación.
- Entrena tus Soft Skills.
- Elevator Pitch: Aprende a hacer un discurso de impacto.

Tercer módulo (Recruiting): Este módulo incluirá las píldoras formativas:

- Resume: Aprende a destacar con tu CV
- Make it happen: Supera el proceso de selección.
- Be the One: La entrevista.

Cuarto módulo (Business): Esta etapa incluirá las píldoras formativas:

- Empresa 4.0: Nuevas formas de trabajar
- Evolution: Impulsa tu desarrollo profesional

Durante el Curso, los becados podrán adquirir insignias de nivel oro, plata y bronce en función de las respuestas del componente teórico-práctico del mismo, con arreglo a las siguientes condiciones:

- o Las competencias que se evaluarán y que otorgarán las insignias básicas de nivel bronce serán:
 - Decision maker
 - Innovator
 - Results power
 - Team player
 - Deal maker (negotiator)
 - Growth power
 - Tech magic
- o La combinación de las anteriores insignias bronce otorgará a su vez una insignia de nivel plata de conformidad con lo siguiente:
 - Deal maker + Team player = "conflict transformer"
 - Growth power + Tech magic = "digital ambassador"
 - Decision maker + Results power = "strategy champion"
 - Growth power + Innovator = "innovation freak"

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2021 10:28:04
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	16-11-2021 15:37:19





- En caso de haber obtenido 3 insignias de nivel plata, el estudiante recibirá una insignia de nivel oro:
 - Sensei

IV. Requisitos

De cara a asignar las ayudas para la convocatoria 2021/2022, las Universidades usarán como criterios indispensables de selección los siguientes:

- (i) Posesión de un excelente expediente académico.
- (ii) Encontrarse en tercer curso o superior de grado universitario o en cualquier año de máster.

Será responsabilidad de la Universidad determinar y verificar en cada caso la documentación a presentar por el candidato para acreditar que el estudiante se halla en alguna de las situaciones anteriormente expuestas.

Adicionalmente, la Universidad se responsabilizará de la verificación del cumplimiento de los requisitos supletorios que en su caso establezca a partir de los datos de carácter personal del solicitante de la beca de los que se dispone en las bases de datos de la propia Universidad. En el supuesto de que la Universidad tuviera que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

V. Destinatarios

Podrán participar en el Programa y ser beneficiarios de sus becas los estudiantes universitarios matriculados en estudios de grado y máster en las Universidades participantes.

VI. Gestión

Será condición ineludible para ser beneficiario de la beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto - www.becas-santander.com - y que la notificación de la concesión de la beca o ayuda económica sea comunicada a través del sistema de gestión habilitado a las Universidades.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 15 de noviembre de 2021 y el 31 de enero de 2022. La Universidad participante podrá establecer los requisitos de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2021 10:28:04
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	16-11-2021 15:37:19





convocatoria y procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realice el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de becas, siempre que los mismos no contravengan lo establecido en los presentes Términos y Condiciones Generales.

VII. Asignación de becas entre los candidatos

La **asignación** de las becas a los estudiantes se realizará por las Universidades desde el **1 de febrero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022 (ambos incluidos)**, como fecha límite, sin posibilidad alguna de prórroga en ningún caso. Tal asignación que se comunicará al estudiante quién dispondrá desde el **1 de abril de 2022 hasta el 7 de abril de 2022 (ambos incluidos)** para cursar su aceptación, todo ello a través de la página web www.becas-santander.com.

- Periodo de aceptación de becas por parte de los estudiantes beneficiarios del Programa: del 1 de abril de 2022 al 7 de abril de 2022 (ambos incluidos).
- Periodo de reasignación de becas en caso de renuncias: del 8 de abril de 2022 al 30 de abril de 2022 (ambos incluidos).

El 30 de abril de 2022 (en adelante el "Plazo") se dará por cerrada en todo caso la convocatoria y se abrirá la posibilidad de realización del Curso Universia Evolution con las claves facilitadas. Dicho Curso estará abierto hasta el 31 de julio de 2022.

Si se da la situación en la que la Universidad ha otorgado todas las becas, y es el estudiante quien no la acepta, lo cual deberá hacer a través de la web, las Universidades tendrán que seguir gestionando el Programa hasta que se cubran todas las asignadas en la presente convocatoria y así poder otorgar las becas a otros estudiantes que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios. Una vez se asignen las becas a nuevos estudiantes, éstos tendrán un plazo de 7 días para cursar su aceptación, todo ello a través de la web www.becas-santander.com.

VIII. Fiscalidad del Programa

A las Becas se les aplicara la normativa tributaria correspondiente vigente en cada momento y, en concreto, lo dispuesto en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y que en ocasiones podría dar lugar a la práctica de retenciones a cuenta del mencionado Impuesto por parte de las Universidades participantes y al nacimiento de la obligación para el beneficiario de la beca de incluir en su declaración de renta anual las cantidades que

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2021 10:28:04
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	16-11-2021 15:37:19





correspondan (el cumplimiento de las obligaciones fiscales del beneficiario de la beca será de su exclusiva responsabilidad).

IX. Protección de datos

La regulación de los datos de carácter personal aplicable al Programa se establece en la política de privacidad de la Plataforma Becas Santander, disponible en <https://www.becas-santander.com/es/index.html>

X. Seguimiento

Una vez finalizada la asignación del Programa y de las correspondientes becas o ayudas económicas por parte de las Universidades participantes, éstas facilitarán al **Santander**, a través de la plataforma de Becas Santander www.becas-santander.com, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.

Las Universidades participantes se encargarán de realizar un seguimiento efectivo del Programa, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que **Santander**, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

XI. Modificación de los Términos y Condiciones del Programa

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por el Participantes de sus Términos y Condiciones y de su resolución, que será inapelable, así como la aceptación de la renuncia a cualquier tipo de reclamación sobre cualquier aspecto previsto en los mismos como criterios de asignación, selección y admisión, entre otros.

Banco Santander S.A. y las Universidades participantes se reservan el derecho de modificar los Términos y Condiciones de la Convocatoria del Programa, parcial o totalmente en cualquier momento, pudiendo incluso suspender, posponer o cancelar la misma, atendiendo a una causa objetiva y debidamente justificada, y con la finalidad de preservar el impacto social que persigue con la presente convocatoria, informando acerca de las modificaciones introducidas a los candidatos a través de la página web www.becas-santander.com.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	17-11-2021 10:28:04
CALDERÓN CARPINTERO VERÓNICA	16-11-2021 15:37:19

